

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0382-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2024

PARA: Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo
Directora Administrativa Financiera

Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos
Analista de Proyectos y Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Traspaso Presupuestario procesos: ADQUISICION DE ALIMENTACION PARA EL CAN DEL CBA Y CONTRATACION DE UN PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección de Operaciones pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de traspaso presupuestario.

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con Resolución Administrativa No. DA-24-012, de fecha 23 de abril de 2024, suscrita por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del GAD Municipalidad de Ambato; resolvió reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero – JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0382-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2024

de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-46-2024, de 25 de abril de 2024, suscrita por el Tcrnl. (B) Lic. Byron Murillo; resolvió en el Art. 1.- SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 3 del COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION realizada el 18 de Julio de 2024, Punto 6 se aprueba la Creación de Actividades en el POA 2024 : **1.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARA EL CAN DEL CBA" 2.- "CONTRATACION DE UN PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA"**

Mediante Memorando CBA-PLN-2024-0097-M-GD, de fecha 22 de Julio de 2024, suscrito por el Ing. Diego Lagos, ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, informa *"Una vez aprobada la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2024 en la Sesión Ordinaria del Comité de Administración y Planificación de fecha 18 de julio de 2024, se socializa el mismo, y se remite como anexo a este memorando a cada una de las direcciones y áreas requirentes, para que continuen con las reformas PAC y trasposos presupuestarios correspondientes. "*

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Art. 140.- "Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0382-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2024

especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.

Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO COESCOPE.

Art. 2 dispone que las disposiciones de este código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades; numeral 5 Entidades complementarias de seguridad de los gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos; literal a) Cuerpos de Control Municipal o Metropolitana; b) Agentes civiles de tránsito c) Cuerpos de bomberos.

Art. 274.- “Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

“Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.”

Art. 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;
4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y
5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -LOSNCP

Art. 22.- “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0382-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2024

Art. 23.- “Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Art. 20. Atribuciones del Comité de Administración y Planificación. - Son atribuciones del Comité de Administración y Planificación las siguientes:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual, el presupuesto institucional y sus reformas;
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
3. Aprobar los valores económicos que recibirá el Cuerpo de Bomberos de Ambato, con forme a la normativa vigente;
4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y;
5. Otros que determine la normativa vigente

3. OBJETIVO

Traspaso presupuestario para la realización de los procesos en el tercer cuatrimestre:

1.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARA EL CAN DEL CBA"

2.- "CONTRATACION DE UN PLAN INTEGRAL DE ATENCION VETERINARIA PARA EL CAN DEL CBA"

4. JUSTIFICACIÓN

Con fecha 12 de Abril de 2024, se realiza la donación por parte del, Sr. Ruben Idilfonso Robalino Soria, de un can de raza pastor belga malinois de 18 meses, hembra, de nombre kiana, a la Institución Cuerpo de Bomberos de Ambato, y con memorando Nro. CBA-OPE-2024-0205-M-GD con fecha 8 de mayo del 2024, se realiza la entrega del can donado al CBA, al Sr. Cbo. Santiago Coba, con cedula 1804617460, como custodio en la Compañía X-4 ubicado en Huachi Grande, con el cual se proyecta formar tanto al can como a los guías para búsqueda y localización de personas sepultadas vivas y en grandes áreas.

Con Memorando CBA-CIA-2024-0512-M-GD de fecha 30 de Mayo de 2024, el Sr. Cbo. Santiago Coba, realiza la petición de que se realicen los procesos en el portal de compras públicas: Adquisición de alimentos y contratación de un plan integral de atención veterinaria para el can del CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0382-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2024

Sin embargo el plan operativo anual de la institución y el presupuesto institucional fue aprobado con fecha 10 de Noviembre de 2023 y a esa fecha aún no contábamos con un can no se pudo presupuestar un valor para la comida y el servicio de veterinaria, pero al contar ya en estos momentos con un can que forma parte de la institución es necesario suplir estas necesidades y al no haber realizado el proceso de Adquisición de Pasajes Aereos Nacionales e Internacionales existe presupuesto disponible en los items 530203 la cantidad de \$5805.25 y del item presupuestario 570201 la cantidad de \$1500, por lo que solicitamos de la manera más comedida se efectuó el debido traspaso presupuestario hacia el item 530823 la cantidad de \$ 7305.25 para la consecución de las actividades planificadas con la finalidad de suplir las necesidades del CAN de la Institución.

5. PROPUESTA DE TRASPASO

ACTIVIDAD: 044 DIRECCION DE OPERACIONES							
PROG	PRY	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN	CUAT.
03	001	570201002		Seguros		1500	TERCER
03	001	530823002		Egresos para sanidad Agropecuaria	7305,25		TERCER
03	001	530302002		Pasajes Nacionales e Internacionales		5805.25	TERCER
				TOTAL	7305.25	7305.25	

6. SOLICITUD

Por lo mencionado, solicito muy comedidamente se disponga al Area pertinente proceda con el traspaso presupuestario, de acuerdo a la propuesta anteriormente descrita.

Tomando en cuenta que este proyecto se alinea al objetivo estratégico “Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias”

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2024-0382-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2024

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Edgar Fabián Sánchez Solís
Tnte. (B) Abg.
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)

Referencias:

- CBA-CIA-2024-0512-M-GD

Anexos:

- ACTA DONACION CAN.pdf
- CBA-OPE-2024-0205-M-GD - ENTREGA A CUSTODIO.pdf
- CBA-CIA-2024-0512-M-GD- PETICION DE PROCESO.pdf
- CBA-PLN-2024-0097-M-GD (1).pdf
- POA 2024 PRIMERA REFORMA APROBADO (1).pdf

Copia:

Sra. Priscila Aracelly Quezada Gamboa
Asistente de Presupuesto

Sra. Lcda Mónica Germania Rodríguez Ortiz
Secretaria de Operaciones

NUT: CBA-2024-2239

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Germania Rodríguez Ortiz	OPE	2024-09-09	

